FOLIO Nº

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY ★ MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2026.-

Al Presiente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Pedido de Informe **DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CARNICOS Y PATOGENOS) DE NUESTRA CIUDAD**, para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
12:08

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Unico Expte Nº 838-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO N°
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CARNICOS Y PATOGENOS) DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051, la Ley Provincial N° 5.954 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de salubridad y medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es deber primordial del Municipio velar por la protección de la salud pública, la inocuidad alimentaria y la preservación del medio ambiente en el ejido de San Salvador de Jujuy.

Que el manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, patogénicos o contaminantes generados o gestionados en dependencias municipales requieren un control estricto de trazabilidad para evitar daños ambientales e infracciones a la normativa vigente.

Que la Dirección de Control Comercial y la Dirección de Seguridad Alimentaria realizan de manera periódica operativos de inspección y decomiso de productos cárnicos y mercadería en mal estado o de procedencia no autorizada.

Que resulta indispensable garantizar la absoluta inactivación, desnaturalización y destrucción de los alimentos decomisados para evitar su posterior rescate, comercialización o reingreso ilegal al circuito de consumo público.

Que el Concejo Deliberante, en su rol de órgano fiscalizador de la administración pública municipal, requiere información precisa y respaldada documentalmente sobre el destino, los volúmenes y las empresas u organismos encargados de la eliminación de dichos materiales.

Por todo ello,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
FECHA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección de Seguridad Alimentaria (o las áreas con competencia en la materia), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles remita a este Cuerpo Deliberativo un informe detallado sobre los siguientes puntos:

A) Respecto a Residuos Peligrosos y Patogénicos

1. Volumen y Cantidad: Cantidad total mensual y anual (expresada en kilogramos o toneladas) de residuos peligrosos y/o patogénicos retirados y gestionados por la municipalidad durante los últimos doce (12) meses.
2. Operadores y Transporte: Registro de empresas, contratistas o dependencias habilitadas para el retiro, acopio, transporte y tratamiento, adjuntando copias de los Manifiestos de Retiro y Certificados Ambientales (CAPA) emitidos por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia.
3. Proceso de Eliminación y Destino Final: Descripción del método técnico de tratamiento empleado (autoclave, incineración, neutralización u otro) y ubicación geográfica de la planta u operador de disposición final.

B) Respecto a Productos Cárnicos y Alimentos Decomisados

1. Registro de Decomisos: Detalle del volumen total (en kilogramos) de productos cárnicos, derivados y mercadería decomisada en la vía pública o comercios durante el último período anual y el corriente año.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

2. Método de Inactivación: Protocolo técnico-químico aplicado para la desnaturalización o inutilización de los productos (p. ej., aplicación de reactivos o fluidos químicos) previo a su traslado.
3. Destino Final: Protocolo de traslado y lugar de disposición final (especificando si son derivados al Complejo Ambiental de la Empresa GIRSU S.E. u otro centro habilitado), adjuntando copia tipo de las Actas de Decomiso y Destrucción.

ARTÍCULO 2°.- Acompañar al informe solicitado copia de los comprobantes, vales de ingreso, actas de destrucción o manifiestos emitidos por las plantas operadoras o GIRSU S.E. que certifiquen la disposición final de los elementos indicados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy